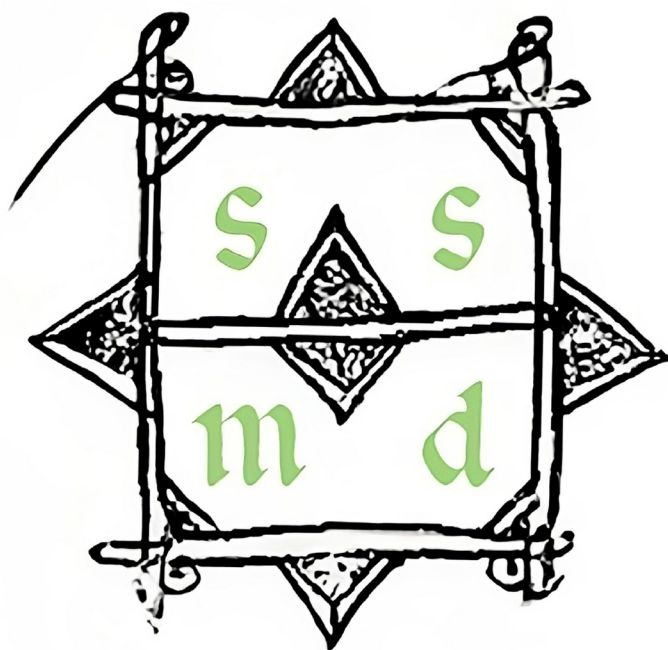


STUDI DI STORIA MEDIOEVALE E DI DIPLOMATICA

NUOVA SERIE IX (2025)



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO
DIPARTIMENTO DI STUDI STORICI

 Milano University Press

**El proyecto «Notariado y construcción social
de la realidad, II: los registros notariales medievales»
(NotFor II)**

di Miguel Calleja-Puerta - Pilar Ostos-Salcedo

in «Studi di Storia Medioevale e di Diplomatica», n.s. IX (2025)

Dipartimento di Studi Storici 'Federico Chabod'
Università degli Studi di Milano - Milano University Press

<https://riviste.unimi.it/index.php/SSMD>

ISSN 2611-318X

DOI 10.54103/2611-318X/29470

Studi di Storia Medioevale e di Diplomatica, n.s. IX (2025)

Rivista del Dipartimento di Studi Storici 'Federico Chabod'



Università degli Studi di Milano

<<https://riviste.unimi.it/index.php/SSMD>>

ISSN 2611-318X

DOI 10.54103/2611-318X/29470

El proyecto «Notariado y construcción social de la realidad, II: los registros notariales medievales» (NotFor II)*

Miguel Calleja-Puerta 
Universidad de Oviedo 
mcalleja@uniovi.es

Pilar Ostos-Salcedo 
Universidad de Sevilla 
postos@us.es

1. Notariado y construcción social de la realidad, II: los registros notariales medievales

NotFor II es un proyecto de investigación del programa «Generación de conocimiento», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Agencia Estatal de Investigación y la Unión Europea, y vigente desde el 01/09/2024 hasta el 31/12/2027. El proyecto se coordina desde la Universidad de Oviedo (Miguel Calleja Puerta, IP1) y la Universidad de Sevilla (Pilar Ostos Salcedo, IP2), y reúne a un amplio grupo de personas adscritas a distintos archivos y universidades de cuatro países distintos: en Italia, la Università degli Studi di Milano¹; en Francia, la Université de Pau et des Pays de l'Adour² y la Université Toulouse-Jean Jaurès³; en Portugal, la Universidade Autónoma de Lisboa⁴ y la Universidade do

* Proyecto PID2023-146105NB-I00 financiado por MICIU/AEI/ 10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

¹ Marta Calleri, Marta Luigina Mangini.

² Dominique Bidot-Germa, Vèronique Lamazou-Duplan.

³ Hélène Débax.

⁴ Ricardo Seabra.

Porto⁵; y en España, las universidades de Cádiz⁶, Murcia⁷, Oviedo⁸, Pablo de Olavide⁹, Pública de Navarra¹⁰, Sevilla¹¹, y Valladolid¹², así como al Archivo de la Catedral de Segovia¹³, Archivo Histórico Nacional¹⁴, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife¹⁵, Archivo Histórico Provincial de Toledo¹⁶ y Archivo del Ministerio de Cultura¹⁷.

2. *El punto de partida*

NotFor II es continuación de un proyecto precedente (ref. PGC2018-093495-B-I00), que tuvo vigencia entre 2019 y 2022, y que contribuyó a densificar el conocimiento del notariado público medieval y moderno en la corona de Castilla y el reino de Portugal, poniendo énfasis en las cuestiones de tipología documental y formulario. Sobre esa base, y sin dejar de profundizar en las líneas de investigación previas, NotFor II se ha fijado como objetivo preferente el estudio de los registros notariales de época medieval en el suroeste europeo, como epítome de una práctica documental de nuevo cuño que transformó de manera radical el panorama de la producción y uso social de los documentos entre particulares.

En el contexto de la *revolución de lo escrito* bajomedieval, caracterizada por la profesionalización de las funciones escriturarias, la tecnificación de la redacción de los documentos y la extensión de su uso a las capas subalternas de la sociedad, los notarios públicos fueron los agentes de aquella transformación, tanto en el ámbito judicial como en el extrajudicial.

La actividad de estos notarios públicos, sin embargo, no siempre se ha estudiado sobre fuentes de la misma naturaleza, y esto dificulta la comprensión global del fenómeno. Allí donde se han conservado los registros notariales medievales, o más tarde los protocolos de la Edad Moderna, ha sido posible un acercamiento más preciso a la práctica notarial, por cuanto el registro recoge todas las notas de los negocios sustanciados ante el notario en un periodo concreto. Pero ha sido mucho más frecuente, particularmente para las etapas más tempranas de su acti-

⁵ Maria Cristina Cunha, Maria João Oliveira e Silva.

⁶ María Dolores Rojas Vaca.

⁷ Néstor Vigil Montes.

⁸ José Antonio Álvarez Castrillón, Guillermo Fernández Ortiz, Fernando Floriano Fernández, Carlos Otero Busta, María Josefa Sanz Fuentes, Héctor del Valle Hortet.

⁹ Jesús Barbero Rodríguez, Antonio José López Gutiérrez.

¹⁰ Agurtzane Paz Moro.

¹¹ Carmen Guerrero Congregado, María Luisa Domínguez Guerrero, Rocío Postigo Ruiz, César Quijano Martínez.

¹² Mauricio Herrero Jiménez.

¹³ Bonifacio Bartolomé Herrero.

¹⁴ Luis Miguel de la Cruz Herranz.

¹⁵ Leocadia Pérez González.

¹⁶ María Eugenia Alguacil Martín.

¹⁷ Roberto Antuña Castro.

vidad, que esos libros notariales no se hayan conservado, y que las investigaciones hayan tenido que conformarse con los documentos expedidos que han perdurado hasta la actualidad. Y desde luego, el proceso de selección para la conservación experimentado durante siglos limita necesariamente nuestra visión de la actividad de aquellos notarios en un momento concreto, sesgándola. Por consiguiente, el interés en hacer estudios comparativos sobre series documentales análogas, y con ello la necesidad de estudiar aquellos cuadernos de notas en cuanto son los testimonios documentales más expresivos de la praxis de los notarios públicos, han concurrido en situar en el centro del nuevo proyecto de investigación a los registros notariales.

La extensión de la práctica registradora, en efecto, constituye una novedad radical de la Diplomática medieval. Los registros de documentos, entendidos como un cuaderno o volumen en el que se anotan de forma sistemática los documentos expedidos por una autoridad¹⁸, son un pilar fundamental en la aparición de las sociedades burocráticas, que arranca en el siglo XII y se prolonga hasta la actualidad; fueron, por tanto, una de las principales innovaciones en las culturas diplomáticas de la Plena Edad Media.

En la etapa inmediatamente anterior, la preservación de la memoria quedaba en manos de los beneficiarios y apenas se activaba en momentos puntuales. La registración, sin embargo, es una práctica que se construye de forma continuada al ritmo de las acciones documentadas, y que deposita la protección de los derechos en las oficinas productoras, en una *auctoritas* del notario cada vez mejor perfilada. De este modo, modifica de forma decisiva las prácticas memoriales de las sociedades medievales. Por un lado, supone una redefinición de las garantías que sustentan el ejercicio de los derechos, cada vez más asentadas en lo escrito y en sus agentes. Y al mismo tiempo, implica una ampliación radical de la base social que recurre a la escritura como elemento estructurante de sus relaciones jurídicas y reconoce en los registros un instrumento de autoridad. Frente a las campañas de cartularización de la época anterior, episódicas y circunscritas mayoritariamente a las comunidades eclesiásticas, se trata ahora de una práctica continuada de registración que afecta a capas muy extensas de la sociedad civil.

En este contexto, el registro es también pieza fundamental en la redefinición de lo que es un documento original, que en los siglos XII-XIII se conformó sobre criterios genéticos y formales que no existían en la Alta Edad Media¹⁹. Por un lado, el registro es un eslabón esencial en la génesis documental, al introducir en la producción de escrituras un paso que consolida el avance hacia la producción seriada. Por otro, el registro es igualmente trascendente para el estudio de la tradición documental, por cuanto añade un estadio nuevo y capaz de producir nuevos originales a demanda. Todos estos factores lo convierten, en suma, en

¹⁸ CÁRCEL ORTÍ, *Vocabulaire*, p. 38.

¹⁹ NICOLAJ, *Originale, authenticum, publicum*.

agente esencial en la organización de sociedades burocráticas, tanto en el ámbito del derecho público como en el de las relaciones entre particulares²⁰.

A pesar de su relevancia, los estudios sobre los registros de documentos expedidos se han repartido de manera desigual y se han centrado especialmente en los de las cancillerías soberanas, principalmente la pontificia y las regias, y más recientemente algunas señoriales²¹. Esto es llamativo, porque los notarios públicos fueron pioneros en su desarrollo en algunas ciudades italianas ya a mediados del siglo XII, como demuestran los registros o fragmentos del medio centenar de notarios genoveses que se conocen para esta centuria²²; sin embargo, su estudio parece haber despertado un interés menor. La revelación de los registros notariales italianos para la historiografía de mediados del siglo XX²³ convirtió en tópico su valor informativo para la historia económica. Luego vino su empleo como fuente para la historia de la sociedad, en una gran variedad de ópticas que ha sido ampliamente reconocida desde ya hace tiempo. Esto contrasta, sin embargo, con la escasez de investigaciones que ha suscitado el análisis de los registros en sí mismos, tanto en su génesis como en su forma, su uso o su conservación.

El resultado es que, a pesar de su empleo habitual como fuente de información, allí donde se han conservado, los registros notariales medievales siguen siendo un género en el que la diversidad de prácticas y nomenclaturas locales, así como su evolución en el tiempo, difuminan su comprensión general. La definición canónica del sistema en las series italianas²⁴ tiene su correlato en las caracterizaciones regionales que se han hecho para las de Provenza o el Béarn²⁵. En los reinos cristianos peninsulares, se cuenta con importantes estudios de caso para Cataluña o Valencia²⁶. Como contrapartida, el uso de registros entre los notarios castellanos apenas ha podido analizarse desde las fuentes normativas promovidas por Alfonso X²⁷ o de algunas ediciones puntuales, siendo igualmente escasas las evidencias conocidas para el reino de Portugal, donde en cualquier caso se documenta la existencia de registros ya desde el siglo XIII²⁸. En suma, lo que se revela desde los casos más antiguos conocidos es un género textual en formación que dio lugar a manifestaciones muy variadas que se expresan tanto en su nombre como en sus características, que siguieron evolucionando con el paso del tiempo y que aún carecen de sistematización.

²⁰ OSTOS SALCEDO, *Los registros. Perspectivas*.

²¹ GUYOTJEANNIN, *L'art médiéval du registre*.

²² CALLERI, *Notai e notai giudici*.

²³ LOPEZ, *The unexplored wealth*.

²⁴ COSTAMAGNA, *La triplice redazione*.

²⁵ AUBENAS, *Étude sur le notariat provençal*, pp. 77-90; BIDOT-GERMA, *Un notariat médiéval*.

²⁶ FERRER MALLOL, *La redacció de l'instrument notarial*; PONS ALÓS, *La práctica notarial valenciana*.

²⁷ LÓPEZ GUTIÉRREZ, *Génesis y tradición del documento notarial*.

²⁸ NOGUEIRA, *Tabelionado e instrumento público em Portugal*.

A escala de los reinos hispánicos, la variedad de situaciones de conservación ha dificultado en extremo su valoración conjunta: en Valencia son más de 6.000 los registros conservados para la época medieval²⁹, mientras que en Cataluña se conocen más de 400 solo para el siglo XIII, alcanzando decenas de miles en las centurias sucesivas³⁰. Como contrapartida, para Castilla no queda ni uno solo de esta centuria, aunque hay evidencias claras de su existencia³¹; hay que esperar a 1334 para encontrar el más antiguo que se conserva en la actualidad³², y aun así son muy escasos los que se conocen para la época anterior al siglo XVI. Lo mismo ocurre en Portugal, donde se documentan contados ejemplos desde la primera década del siglo XV, pero faltan en núcleos estudiados sistemáticamente como Porto³³. Como contrapartida, sorprende la mejor conservación que se ha documentado en espacios rurales cuyo notariado acusa la influencia ibérica, como los 154 *minutaires* medievales que se conocen en Béarn³⁴. Y paradójicamente, en espacios políticos donde el notario carecía de una capacidad validatoria – que recaía sobre los jueces locales –, es llamativo que se hayan conservado registros notariales medievales en números elevados que atestiguan una práctica de trabajo tan limitadamente institucionalizada: es el caso, por ejemplo, de los 200 que se conocen para Normandía, cuyas series arrancan en el siglo XIV a pesar de no tener una mínima reglamentación hasta 1435³⁵.

Junto a la diversidad de los números está también la cuestión de las fechas: la referencia habitual al registro de Giovanni Scriba en la Génova de 1154-64 hace olvidar que para la mayor parte de las comunas italianas los ejemplares más antiguos ya son del siglo XIII; o que en el Midi francés, que comparte protagonismo en el temprano desarrollo del notariado, se hacen esperar hasta la primera referencia de Marsella en 1248³⁶. Estos datos evidencian, en suma, más los avatares de la conservación que la propia historia de los registros³⁷.

3. La necesidad de comprender mejor los registros notariales medievales

Sobre lo expuesto, la hipótesis de partida es que la conservación diferencial de los registros notariales medievales en distintos espacios de la Europa meridional genera una imagen distorsionada de la realidad de su origen, desarrollo y función histórica, que además no concuerda con la normativa que fue regulando la práctica notarial en estos distintos espacios políticos, ni con las cifras de documentos

²⁹ PONS ALÓS, *La práctica notarial valenciana*, p. 53.

³⁰ PAGAROLAS, *Los archivos notariales*, p. 33.

³¹ BARTOLOMÉ HERRERO, *Un episodio en el conflicto*.

³² REGLERO DE LA FUENTE - HERRERO JIMÉNEZ, *Escritura, poder y vida campesina*.

³³ SEABRA, *O tabelionado na cidade do Porto*, p. 195.

³⁴ BIDOT-GERMA, *Un notariat médiéval*.

³⁵ BRETTHAUER, *Le statut du registre*, p. 13.

³⁶ PRYOR, *Business contracts of medieval Provence*.

³⁷ ARNOUX, *De la charte à l'acte de tabellion*.

expedidos que perduraron de forma generalizada en los archivos de los beneficiarios, ni con los indicios que evidencian una práctica registral en espacios donde apenas se han conservado registros propiamente dichos.

El proyecto parte, por tanto, de la idea de que la práctica notarial bajomedieval tenía unas bases comunes en la cultura latina occidental, y a partir de ahí persigue explicar de una forma más equilibrada su desarrollo y su variedad, poniendo en el centro del análisis los registros castellanos medievales, explicando sus relaciones con los documentos expedidos y tratando de entenderlos en su contexto de la Europa meridional. Se propone estudiar las razones archivísticas de esas evoluciones diferenciadas y tratar de llegar a una definición más clara de qué es propiamente un registro notarial en la época bajomedieval.

El primer problema, en efecto, concierne a la propia identificación del género. El consenso historiográfico alcanza a su definición de código diplomático elaborado por notario público que recoge de forma generalmente abreviada los asientos de las escrituras que pasan ante él. Pero a partir de ahí, las dudas y las dificultades para encajar en el modelo las piezas que se encuentran en los archivos empiezan pronto. En aquellos lugares que conservan mayor número de ejemplares es evidente que los notarios llevaban distintos tipos de libros³⁸, pero su nomenclatura varía y dificulta la comparación. Como contrapartida, allí donde los materiales conservados son escasos está por comprobar si había distintos tipos de redacciones y distintos tipos de registros, siendo necesaria una propuesta tipológica. A mayor abundamiento, la definición de un vocabulario internacional con las equivalencias de los distintos tipos entre diferentes lenguas está por hacer.

Luego está la cuestión de sus ámbitos de actuación. En principio, el notario público en las ciudades castellanas actúa en su doble función de escribano de la justicia civil y fedatario de los negocios de y entre particulares. Pero en seguida se advierte que el perfil de los registros conservados resulta mucho más variado. La mayoría se refieren a negocios entre particulares, pero también se reconocen algunos específicamente de justicia, e incluso hay otros mixtos que llegan a contener tanto documentación de contenido privado como otorgado por autoridades públicas, además en su doble ámbito judicial y concejil. En otro orden de cosas, cabe preguntarse por la extensión de registros definidos por la clientela, capaz de generar cuadernos específicos de los negocios que protagonizaba una institución concreta, o una familia. Y también si el criterio que articulaba ciertas series de registros era el tipo documental, como los casos mejor caracterizados de los testamentos. Los niveles de especialización de los libros notariales, considerados en una perspectiva europea, pueden contribuir a definir una geografía de las prácticas diplomáticas que aún está por hacer.

En fin, es relevante el análisis sistemático de los tipos documentales reflejados en los registros, que debe cotejarse con la tipología al uso definida ya hace décadas³⁹, y que seguramente ha dado menos frutos de los que sería posible. La

³⁸ COSTAMAGNA, *La triplice redazione*; FERRER MALLOL, *La redacció de l'instrument notarial*.

³⁹ BONO, *Los archivos notariales*.

serie registral contiene, en principio, todos los tratos y contratos que pasan ante el notario y ofrece, por consiguiente, una imagen fiel de la realidad jurídica que se escrituraba. Lo mismo ocurriría en el ámbito judicial. En ello supera en representatividad a los documentos expedidos que se han conservado en los archivos de los beneficiarios, pues estos han sido objeto de procesos de selección y pérdida que han afectado de forma especial a tipos documentales no destinados a la conservación a largo plazo. Más aún, consta que determinados negocios se quedaban en la fase de registro y nunca llegaban a la expedición. El análisis sistemático de los tipos documentales contenidos en distintos registros y su comparación entre distintos espacios – desde el crédito agrario a los contratos de explotación de la tierra, desde las compañías comerciales y las letras de cambio a los seguros marítimos – puede proporcionar una perspectiva inédita sobre las sociedades que los generaron, sobre sus características y su diversidad, mucho menos dependiente de su conservación diferencial toda vez que el registro ofrece una imagen fija de la documentación escriturada en el momento de su creación.

La situación planteada se hace patente cuando se trata de comprender la praxis notarial en la Corona de Castilla, que fue el objeto de estudio principal en el proyecto NotFor, del que emana esta propuesta. Desde el punto de vista normativo, el notariado castellano del Antiguo Régimen tiene dos hitos principales, primero la obra legislativa de Alfonso X, que pasa por ser la regulación más pormenorizada del notariado en la Edad Media europea, y luego la Pragmática de Alcalá promulgada por Isabel I en 1503, que implicó cambios sustanciales en la práctica notarial medieval y siguió vigente hasta las reformas del Estado liberal.

Ambas normas contienen indicaciones precisas sobre la función y la forma de los registros notariales, que para la época moderna ya adoptan el nombre convencional de protocolos. Y así, a partir del siglo XVI el número de estos se cuenta ya por decenas de miles también en la Corona de Castilla. Como contrapartida, apenas se conocen los efectos de la normativa alfonsí, toda vez que los registros notariales anteriores a 1503 que han sido objeto de estudio se reducían a una veintena en la revisión de De la Obra⁴⁰, y que en los últimos años apenas se han sumado unas pocas unidades más.

Esa veintena larga de libros de notas o fragmentos de los mismos, que en total llegan a sumar poco más de 9.000 asientos, se distribuyen muy desigualmente en el espacio y en el tiempo: casi un tercio corresponde al Madrid de mediados del siglo XV, unos 2.000 son de Ágreda del siglo XIV, y se llega a 800 en Orense y a 600 en Bonilla..., datos tan localizados que han limitado las posibilidades de alcanzar una comprensión global del fenómeno de los registros. En una parte no pequeña de ellos se han publicado simplemente resúmenes de contenido; en otros casos, se ha avanzado hasta editar las transcripciones; pero aun en los mejores ejemplos, los valiosos estudios realizados carecían de un marco general al que atenerse y con el que cotejar el material que estaba sirviendo como objeto de investigación.

⁴⁰ DE LA OBRA SIERRA, *Los registros notariales castellanos*.

Superar esa situación es el objetivo principal de este proyecto, que además se propone en un contexto de cambio en los modos de acercamiento a los corpus textuales⁴¹. El impacto de las inteligencias artificiales en el contexto de las humanidades digitales se está expresando al menos en dos ámbitos que entroncan directamente con nuestros objetivos: el desarrollo de tecnologías de reconocimiento automatizado de escrituras manuscritas (HTR), que prometen una transcripción masiva de documentación manuscrita, y el reconocimiento de entidades nombradas (NER), que persigue la identificación automatizada de personas, lugares o instituciones en esos grandes conjuntos textuales. En ambos casos, los experimentos realizados al efecto defienden resultados que llegan a superar el 90% de éxito, pero también reconocen la necesidad de entrenar a la máquina para mejorar los resultados. Con ello no hacen sino revivir el debate que ya se vivió en los años noventa en el ámbito de la archivística ante la implementación de ISAD (G) como primer sistema de descripción normalizada. Al igual que entonces se volvió al estudio de las tipologías y estructuras documentales con las muy probadas herramientas de la Diplomática, la mejora de las tecnologías de edición y análisis textual requiere el aumento de los datos disponibles y la aplicación de las herramientas del análisis diplomático que faciliten su interpretación, a lo que este proyecto propone soluciones específicas.

El proyecto NotFor II supone la puesta en marcha de una red de investigación internacional que pretende el avance del conocimiento sobre los registros notariales medievales, entendiendo que son una de las fuentes fundamentales para la historia de la época y que aún carecen de un marco general de comprensión.

Se pretende en primer lugar renovar de forma significativa el conocimiento de la práctica del registro en el notariado de la Corona de Castilla, y para ello el equipo precedente se ha ampliado para abarcar una porción de territorio mucho más amplia y diversa. En el momento de escribir estas líneas, tenemos identificados un repertorio de registros inéditos que van de la montaña leonesa al País Vasco, del norte de Burgos a la villa de Simancas, de Ágreda a Pedraza, de Madrid a la ciudad de Toledo, y de Sanlúcar la Mayor y Dos Hermanas a Jerez, Sevilla, Córdoba o Murcia. Con ello, no solo se aumenta significativamente el número y se densifica la base geográfica de los registros notariales castellanos conocidos, sino que se enriquece un mosaico social y económico, lingüístico y cultural que va de las mayores ciudades al mundo rural, de la Meseta a las costas del Atlántico o el Mediterráneo, del norte de minifundio y contratos de foro a los cultivos de cereal de Castilla y a la huerta de Murcia; de la toponimia euskera a la andalusí; la tipología documental se enriquece y la base social documentada incluye a los grupos desfavorecidos. Sobre los registros inéditos ya identificados creemos estar en grado de aumentar en un 50% el número de asientos notariales disponibles para la investigación en los antiguos territorios de la Corona de Castilla, y de procesar la totalidad de los documentos editados de manera que esa base textual pueda ser

⁴¹ CALLEJA-PUERTA - FERNÁNDEZ ORTIZ, *El ordenador como herramienta*.

interrogada de forma eficiente con técnicas de edición digital ya desarrolladas en el proyecto anterior.

Más allá de su interés para la historia particular de las comunidades donde fueron creados, los libros de notas de los notarios públicos ofrecen una amplia serie de informaciones de valor general para el análisis diplomático que deben ser tratadas analizando su variedad en el tiempo y en el espacio. Para proporcionar argumentos a esta línea de estudios, las ediciones generadas en el marco del proyecto irán antecedidas por estudios que al menos contendrán el análisis formal del manuscrito en sus caracteres externos, su ámbito de actuación, la forma de las notas y la tipología de sus contenidos, o el análisis del recurso diferencial a la institución notarial con criterios de género o de clase. Con ello se pretende trascender el estadio actual en que los estudios se han desarrollado de forma aislada; se superarán los sesgos derivados de las distintas formas de compilar y tratar los datos, y podrá comprenderse mejor cómo los modelos negociales que maneja el notario moldean las relaciones sociales, las adaptan a esquemas jurídicos o necesidades sociales concretas y utilizan estos esquemas con plasticidad hasta generar soluciones documentales originales. Se indagarán de forma sistemática las normas sobre producción y conservación de los registros notariales y se cotejarán con la realidad de su conservación, para tratar de explicar las razones de que se conozcan tan pocos registros notariales castellanos medievales.

En paralelo a esta renovación del conocimiento del notariado castellano medieval, se establece una red científica entre cuatro países del suroeste europeo para ofrecer una explicación general sobre los registros notariales medievales, sobre la hipótesis de que los mecanismos básicos de la praxis notarial acompañaron su extensión a una escala geográfica muy amplia, contribuyendo así a moldear aspectos esenciales de la identidad europea. Dentro del espacio peninsular, se velará por continuar la colaboración científica con los equipos dirigidos por Piñol Alabart, que impulsa el estudio del notariado catalán desde la Universitat de Barcelona, y por C. Cunha, que sigue en nuestro equipo de trabajo, y que ha hecho lo propio para el notariado portugués en la Universidade do Porto. Con ello, se amplía formalmente la red de trabajo hacia el espacio francés e italiano, incorporando equipos de la Università degli Studi di Milano, de la Université de Toulouse-Jean Jaurès y de la Université de Pau et des Pays de l'Adour, para una investigación compartida que establezca un nuevo marco de conocimiento sobre la realidad de los registros notariales en la Baja Edad Media.

BIBLIOGRAFÍA

- L'art médiéval du registre. Chancelleries royales et princières, études réunies* par OLIVIER GUYOTJEANNIN, Paris 2018.
- MATHIEU ARNOUX, *De la charte à l'acte de tabellion. Formes locales, régionales ou nationales d'une transition. Réflexions à partir du cas normand*, in *Tabellions et tabellionages de la France médiévale et moderne, études réunies* par MATHIEU ARNOUX et OLIVIER GUYOTJEANNIN, Paris 2011, pp. 7-27.
- ROGER AUBENAS, *Étude sur le notariat provençal au Moyen-âge et sous l'ancien régime*, Aix-en-Provence 1931.
- BONIFACIO BARTOLOMÉ HERRERO, *Un episodio en el conflicto realengo-abadengo durante el reinado de Sancho IV: el cuaderno de pesquisa de Segovia de 1287*, in «Anuario de Estudios Medievales», 27 (1997), pp. 347-368.
- DOMINIQUE BIDOT-GERMA, *Un notariat médiéval. Droit, pouvoirs et société en Béarn*, Toulouse 2008.
- JOSÉ BONO, *Los archivos notariales. Una introducción en seis temas a la documentación notarial y a la catalogación e investigación de fondos notariales*, Sevilla 1985.
- ISABELLE BRETTHAUER, *Le statut du registre entre usage privé et usage public*, in *Tabellionages au Moyen Âge en Normandie. Un notariat à découvrir*, sous la direction de JEAN-LOUIS ROCH, Mont-Saint-Aignan 2014, pp. 13-24.
- MIGUEL CALLEJA-PUERTA - GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ, *El ordenador como herramienta para la investigación diplomática: evolución y perspectivas*, in «Documenta & Instrumenta», 21 (2023), pp. 13-35.
- MARTA CALLERI, *Notai e notai giudici*, in *Esigenze istituzionali e soluzioni documentarie a Genova nel secolo XII*, a cura di SANDRA MACCHIAVELLO - VALENTINA RUZZIN, Genova 2023, pp. 135-140.
- GIORGIO COSTAMAGNA, *La triplice redazione dell'instrumentum genovese*, in *Notai liguri dei secoli XII e XIII*, Genova 1961, pp. 9-77.
- La escritura de la memoria. Los registros*, eds. ELENA CANTARELL BARELLA - MIREIA COMAS VIA, Barcelona 2011.
- MARIA TERESA FERRER MALLOL, *La redacció de l'instrument notarial a Catalunya: cèdules, manuals, llibres i cartes*, in «Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos», 4 (1974), pp. 29-191.
- ROBERTO SABATINO LOPEZ, *The unexplored wealth of the notarial archives in Pisa and Lucca*, in *Mélanges d'histoire du Moyen Âge dédiés à la mémoire de Louis Halphen*, Paris 1951, pp. 417-432.
- ANTONIO JOSÉ LÓPEZ GUTIÉRREZ, *Génesis y tradición del documento notarial castellano a través de las fuentes legales alfonsíes*, in *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, eds. MIGUEL CALLEJA-PUERTA - MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ-GUERRERO, Gijón 2018, pp. 33-62.
- GIOVANNA NICOLAJ, *Originale, authenticum, publicum: una sciarada per il documento diplomatico*, in *Charters, Cartularies, and Archives: The Preservation and Transmission*

Calleja-Puerta - Ostos-Salcedo, *El proyecto «Notariado y construcción social de la realidad, II»*

of Documents in the Medieval West. Proceedings of a Colloquium of the Commission Internationale de Diplomatique (Princeton and New York, 16-18 Septembre 1999), ed. by ADAM J. KOSTO - ANDERS WINROTH, Toronto 2002, pp. 8-21.

JUAN DE LA OBRA SIERRA, *Los registros notariales castellanos*, in *La escritura de la memoria* [v.], pp. 73-109.

BERNARDO DE SÁ NOGUEIRA, *Tabelionado e instrumento público em Portugal: génese e implantação, 1212-1279*, Lisboa 2008.

PILAR OSTOS SALCEDO, *Los registros. Perspectivas de investigación*, in *La escritura de la memoria* [v.], pp. 13-37.

LAUREÀ PAGAROLAS SABATÉ, *Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan*, Gijón 2007.

VICENTE PONS ALÓS, *La práctica notarial valenciana medieval. Los libros de los notarios*, in «Saitabi», 60-61 (2010-2011), pp. 41-62.

JOHN H. PRYOR, *Business contracts of medieval Provence. Selected notulae from the cartulary of Giraud Amalric of Marseilles, 1248*, Toronto 1981.

CARLOS REGLERO DE LA FUENTE - MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ, *Escritura, poder y vida campesina en la Castilla del siglo XIV: el registro notarial de Castrillo-Tejeriego (1334-1335)*, Murcia 2021.

RICARDO SEABRA, *O Tabelionado na cidade do Porto no século XV*, Porto 2024.

Vocabulaire international de la Diplomatique, ed. MILAGROS CÁRCEL ORTÍ, València 1997.

TITLE

El proyecto «Notariado y construcción social de la realidad, II: los registros notariales medievales» (NotFor II)

The project «Notariado y construcción social de la realidad, II: los registros notariales medievales» (NotFor II)

ABSTRACT

Notariado y construcción social de la realidad, II: los registros notariales medievales (NotFor II) es un proyecto de investigación de tres años de duración (del 01/09/2024 al 31/12/2027) que estudia el notariado público y la génesis de sus documentos como pieza esencial en el desarrollo de la cultura escrita bajomedieval. Sus objetivos son la identificación y edición de registros notariales castellanos bajomedievales, el estudio de sus génesis, su forma, su uso y su conservación; y el intento de comprenderlos en una perspectiva europea, con el propósito de avanzar hacia una comprensión general de este tipo de códigos diplomáticos.

Notariado y construcción social de la realidad, II: los registros notariales medievales (Not-For II) is a three-year research project (from 01/09/2024 to 31/12/2027) which aims to study notaries public and the issuing of their charters as an essential component in the development of late medieval written culture. Its objectives are the identification and edition of medieval notarial registers; the study of their expedition, form, use and preservation; and the attempt to understand them from a European perspective, moving toward a general understanding of these books.

KEYWORDS

Baja Edad Media, Notariado, Registro

Late Middle Ages, Notaries Public, Register